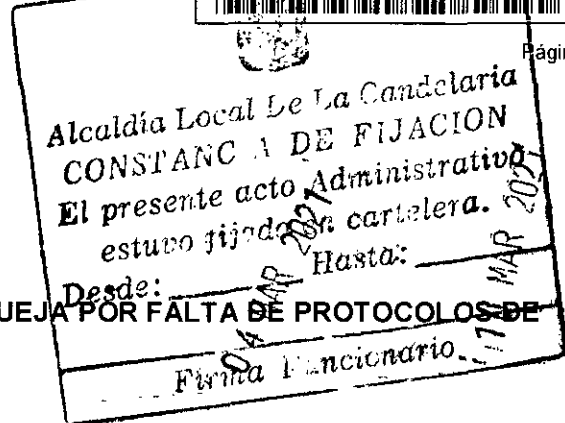


Bogotá D.C.,  
673Señor (a)  
**CIUDADANO (A) ANÓNIMO (A)**Referencia: **DERECHO DE PETICION – QUEJA POR FALTA DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD**Asunto: **RADICADO 20204602770522**

Apreciado (a) Señor (a), cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que hemos recibido su derecho de petición, por medio de la cual informa: "(...) no tienen protocolos de bioseguridad en la obra Calle 6 B N° 3 A 32"

Para atender todos y cada uno de los aspectos de su queja, esta ha sido ingresada al Sistema ORFEO correspondiendo al radicado N° **20204602770522**. De igual manera, me permito informarle respecto a su queja, se ha programado visita técnica de verificación del cumplimiento o no de la normatividad urbanística vigente, la cual se llevó a cabo el día 13 de enero de 2021, por un profesional adscrito a la Oficina de Gestión Policiva de esta Alcaldía local quien emitió el informe técnico IT-PARM-039-2021, en la cual indicó: "(...) La visita fue atendida por la señora Jazmín Salazar Fuentes quien se identificó como asistente SISO de obra, la ingeniera me deja acceder, se observa los protocolos de bioseguridad cumpliéndose, zona de desinfección de acceso de la obra, control de temperatura, en el momento de la visita se encontraban 5 trabajadores los cuales se encontraban con su tapabocas, cascos, la señora Salazar me deja tomar registro fotográfico de las planillas de cursos de manipulación dictados a los trabajadores y de igual manera ella expresa que trabajan con el distanciamiento y protocolos, en el momento de la visita se observa que la obra va en tema estructural con varillas para fundir columnas ya pasaron el tema de cimentación. De igual manera al momento de la visita llega la arquitecta residente quien se identifica como Ivon Blanco. Presentan licencia de construcción N° 11001-3-19-1349 con fecha ejecutoriada del 9 de septiembre de 2019, otorgada por la curaduría urbana N° 3 de Bogotá la cual se encuentra vigente, en la licencia de aprueba vivienda multifamiliar (NO VIS) para 4 unidades de apartamentos en tres pisos y dos parqueaderos. El inmueble con nomenclatura calle 6B N° 3 A 30/32 se encuentra ubicado en la unidad de planeamiento zonal UPZ 94 – La candelaria, sector normativo 2, subsector de usos 1, subsector de edificabilidad Único, manzana 31, localizado en Sector Santa Barbara Belén, tratamiento de conservación, modalidad Sector de Interés Cultural Sector Antiguo. De lo anterior descrito se concluye: 1. Que le inmueble tiene licencia de construcción N° LC 11001-3-19-1349 con fecha de ejecutoria del 9 de septiembre de 2019, otorgada por la curaduría N° 3 de Bogotá, la cual se encuentra vigente



2. Que en el momento de la visita se encuentra en obra y en el momento de la visita se verifico el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad se están cumpliendo. 3. Se sugiere seguir realizando seguimiento a la obra”.

Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado por el profesional del Área de Gestión Policiva en su informe técnico, la obra que se realiza en el predio ubicado en la Calle 6 B N° 3 A 32 cuenta con los protocolos de bioseguridad exigidos por la norma.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a brindar la información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,



**ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de la Candelaria

[Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co)

Elaboro: Andrés Rivera/ Profesional especializado

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional especializada 222-24 - AGPJ

Vo.Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional especializada Despacho